



Ordenanza Número: 6050
1/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

51/2022

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Antonela M. S. A.
Administrativa N° 1743
D.E. y E.O. - G.I. y
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 518/2022, que corre adjunto a la presente, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, la donación realizada por la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A. de cien (100) ceniceros, a fin de ser instalados dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6050

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/04/2022.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Número: 6050

2/7 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ESCUCHA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

518 6050

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artemisa MASALA
Administradora Leg. N° 2743
2020. Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176 y
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

USHUAIA, 11 ABR 2022

VISTO el Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176 y
CONSIDERANDO:

Que la misma se ha celebrado el once (11) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro Pérez TOSCANI, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, por una parte y el Sr. Adolfo DAGA, en su carácter de Gerente de la Unidad de Negocios de Tierra del Fuego de la empresa CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., por la otra.

Que el Acta mencionada a marras tiene por objeto que CAMUZZI GAS DEL SUR S.A., de en donación a la Municipalidad de Ushuaia, cien (100) ceniceros listos para ser colocados dentro del ejido urbano de la Ciudad de Ushuaia, con el fin de contribuir con el medioambiente.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto copia autenticada del Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176, correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación registrada bajo el N° 17176, celebrado el once (11) de marzo de 2022, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, Sr. Mauro Pérez TOSCANI y la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A., representada por el Gerente de la Unidad de Negocios Tierra del Fuego, Adolfo DAGA con el objeto de que ésta última, de en donación cien (100) ceniceros, listos para

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6050

3/7 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6050

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADM. M. SALA
ADM. LEGAL N° 2743
D.L.Y. D.G. - S.L.Y.T.

"2022-40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

///.2..

colocar. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N°

518

/2022.-

obj

Antonio M. SALA
Administrador Legal N° 2743
D.L.Y. D.G. - S.L.Y.T.
ADM. M. SALA

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
y Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Mauro J. Pérez Toscani

Walter Vento
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vento

JRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JRIARTE SEBASTIAN

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Ordenanza Número: 6050

4/7 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas".

ANEXO I
ORDENANZA MUNICIPAL N.º

BAJO EL N.º 17176

Ushuaia, 8 MAR 2022

Abog. Romina S. Corbetta
Subdit. Control Legal
D.Ly-T.S.L.I.T.
Municipalidad de Ushuaia

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN "ECOCENICEROS"

A los 11 días del mes de Marzo de 2022, firman el presente Acuerdo Marco de Cooperación, por una parte, Camuzzi Gas del Sur S.A., representada en este acto por el Gerente de la Unidad de Negocios Tierra del Fuego, Adolfo Daga en su carácter de apoderado, constituyendo domicilio legal a los fines de este acto en Av. Alicia M. de Justo 240 Piso 3º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, (en adelante "CAMUZZI"), y por otra, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por Mauro Pérez Toscani, en su carácter de Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable, constituyendo domicilio legal a los fines de este acto en Arturo Coronado n° 486. (en adelante la "MUNICIPALIDAD", y ambas en conjurito las "PARTES"), animados por el deseo de contribuir con el medioambiente, y en virtud de las stribuciones que tienen conferidas, convienen celebrar el presente Acuerdo Marco de Cooperación (en adelante el "ACUERDO"), el cual se regirá por los siguientes términos y condiciones:

1. El presente ACUERDO tiene como objeto la entrega de ceniceros para la comunidad que habita el área geográfica de la MUNICIPALIDAD, mediante la cooperación entre las PARTES. En tal sentido, el ACUERDO resulta una carta de intención que se celebra voluntariamente entre las PARTES y de buena fe. El mismo no será interpretado o usado para detrimento de ninguna las PARTES.
2. A fin de contribuir con el medioambiente, las PARTES voluntariamente acuerdan que CAMUZZI donará a la MUNICIPALIDAD la cantidad de 100 ceniceros listos para ser colocados, lo que constituirá la única obligación asumida por CAMUZZI en el ACUERDO.
3. La responsabilidad de CAMUZZI se limita estrictamente a la entrega de los ceniceros indicados en la Cláusula 2 del presente ACUERDO, sin asumir ninguna otra obligación respecto de los mismos. En tal sentido, CAMUZZI no responderá por los eventuales daños y costos que genere la posterior colocación de los ceniceros, sus costos de mantenimiento, ni los daños que puedan surgir, riesgos y costos que serán asumidos en un todo por la MUNICIPALIDAD.
4. El presente ACUERDO no implicará la cesión de los derechos de imagen ni de nombre de CAMUZZI, en favor de la MUNICIPALIDAD, ni de cualquier otra entidad ajena al presente ACUERDO.
5. La MUNICIPALIDAD desvincula expresamente a CAMUZZI de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de sus empleados y/o de terceros derivados de obligaciones

IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2022 - 40º Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Ordenanza Número: 6050

5/7 Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I. -

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

ACTA REGISTRADA

6050

BAJO EL N.º 77196

Ushuaia, 28 MARZO 2022

Abog. Romina S. Corbatía
Subdir. Control Legal

D.Ly.T.S.Ly.T.

Municipalidad de Ushuaia

CAMUZZI

L y T

laborales y/o de daños que pudieran ocaſionarse con motivo del cumplimiento del presente
ACUERDO.

6. El presente ACUERDO no implica la existencia de asociación o sociedad de naturaleza alguna entre las PARTES, que serán permanentemente consideradas como entidades independientes, y su relación no constituirá una asociación de ningún tipo. Ninguna de las PARTES tendrá facultades para obligar a la otra parte ni podrá asumir o contraer ninguna obligación o responsabilidad, expresa o implícita, en su nombre, pudiendo realizar exclusivamente los actos expresamente estipulados en el presente ACUERDO.
7. A todos los efectos legales derivados del ACUERDO, las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en el encabezado del presente, en donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se dirijan a ellos. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera suscitar el ACUERDO, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

Mauro Javier Pérez Toscani
Secretario de Medio Ambiente
Desarrollo Sustentable
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Adelio Daga
Secretario
U.N. Tierra del Fuego
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia VAREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Ordenanza Número: 6050

6/7



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

Antonio G. S. S. A.
 Administrativo N° 2743
 D.L.T. / D.E.S. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 06 MAY 2022

VISTO el expediente electrónico E-4080-2022 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 518/2022, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, la donación realizada por la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A. de cien (100) ceniceros, a fin de ser instalados dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6050, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 20/04/2022, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 518/2022, mediante el cual se aprueba, ad referéndum del Concejo Deliberante, la donación realizada por la empresa CAMUZZI GAS del SUR S.A. de cien (100) ceniceros, a fin de ser instalados dentro del ejido de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

///.2.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Handwritten signature]

Ordenanza N° 6050
Administrativa N° 2743
D.L.V.O.C.-S.L.A.T.
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 835 - 11/2022.

[Signature]

[Signature]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia